

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén

Ley 2990

Neuquén, 27 de agosto del 2024

RESOLUCION CIN N° 98/2024

VISTO

La necesidad de atender la demanda de profesionales, empresas, Universidades y entidades gubernamentales referente a los temas de Eficiencia energética, Programa de Etiquetado de viviendas y Energías Renovables; y

CONSIDERANDO

Que el Art 56, inc. y) de la Ley 2990, otorga al Consejo Superior del Colegio, la potestad de "Constituir comisiones internas del Colegio, estableciendo sus funciones y atribuciones, y propiciando la participación de los matriculados"

Que el Art. 5 Inc. c) dice textualmente que dentro de la práctica de la ingeniería están incluidos entre otras las siguientes tareas: "La emisión, evacuación, expedición o prestación de laudos, consultas, estudios, consejos, informes, proyectos, ensayos, dictámenes, compulsas, pericias, recursos fundados en consideraciones técnicas, mensuras, tasaciones, escritos, análisis, cálculos, certificaciones, asesoramientos, estudios de impacto ambiental, asesoramientos en seguridad e higiene, representaciones técnicas, direcciones técnicas, inspecciones o cualquier otra actividad técnica y/o docente vinculada con el desempeño de la profesión ante particulares, tribunales y demás entidades nacionales, provinciales o municipales."

Que es menester señalar que la Secretaría de Energía de la Nación lleva adelante un Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas (PRONEV) desde 2018, el cual es necesario impulsar en la Pcia de Neuquén, lo que va a contribuir significativamente a la eficiencia energética en las viviendas.

Que para su implementación es necesario requerir ante el Estado Provincial la creación de la UEL (Unidad Ejecutora Local) que solicita el PRONEV.

Que también es necesario aplicar criterios de eficiencia energética tanto en edificios como en industrias.

Que la eficiencia energética tiene un impacto significativo en el medio ambiente, porque al mejorar la eficiencia energética, se puede reducir la demanda de energía, lo que a su vez reduce las emisiones de gases de efecto invernadero y ayuda a mitigar el cambio climático.

Que en este marco, el fomento a las Energías renovables, cobra también una gran importancia en la lucha contra el cambio climático. Y en particular el desarrollo de la Energía Distribuida tendrá un impacto positivo en este sentido.

Que el Colegio ha verificado un interés creciente en estos temas por parte de los matriculados de distintas especialidades.



Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén

Ley 2990

Que en el Colegio de ingenieros entendemos que es crucial impulsar políticas que fomenten una mayor oferta de energía renovable y promuevan la eficiencia energética, con un firme compromiso con el desarrollo sostenible.

Que es importante trabajar en pos de aumentar la conciencia sobre estas cuestiones.

Que permanentemente se crean nuevas actividades de la Ingeniería y que es necesario que el Colegio mantenga una organización específica que les pueda dar cobijo rápidamente, por lo que la creación de la Comisión se torna necesaria a tal fin, en el marco de las normativas previstas en la Ley 2990.

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN LEY 2990

RESUELVE

Artículo 1° ° Crease en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquén, la “COMISION DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ETIQUETADO DE CONSTRUCCIONES Y ENERGIAS RENOVABLES”.

Artículo 2°. Serán funciones de la “Comisión de Eficiencia energética, etiquetado de Construcciones y energías renovables:

- a) Ser organismo de consulta del Consejo Superior en los temas referidos, a saber: Difusión de los procesos de ahorro y eficiencia energética como caminos posibles para asegurar un abastecimiento energético continuo y mitigar el impacto en el cambio climático y el calentamiento global, Implementación del etiquetado de viviendas en la Provincia de Neuquén, impulso a la Energía Distribuida, Migración hacia las Energía renovables, Reflexionar sobre la importancia de hacer un uso responsable de la energía, reducir el consumo de combustibles fósiles y abogar por el uso de energías alternativas y renovables, Análisis de las tecnologías que permiten aumentar la eficiencia energética, aplicación de medidas de eficiencia energética en edificios públicos, en edificios de departamentos, oficinas y en plantas de procesos industriales.
- b) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la Ley 2990 y las normas emanadas del Consejo Superior. Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Ley 2990
- c) Propender con su accionar a la defensa y jerarquización del ejercicio de la Ingeniería y Profesionales Afines.
- d) Promover la participación de los matriculados de la especialidad, en conferencias, capacitaciones, actualizaciones y difusión de los temas de Eficiencia energética y energías renovables.
- e) Analizar, proponer y propiciar mejoras reglamentarias y normativas sobre temas de la especialidad, ante organismos públicos y privados, del orden nacional, provincial y municipal.
- f) Mantener contactos y/o conformar comisiones con otros Colegios de Profesionales, Universidades y con las autoridades y organismos nacionales, provinciales y municipales, asesorando y propiciando mejoras en la materia.
- g) Asesorar al Consejo Superior en materia de alcances de incumbencias profesionales.



Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén

Ley 2990

- h) Asesorar al Consejo Superior en materia de Honorarios Profesionales, Prestaciones Profesionales y Aportes por ejercicio Profesional.

Artículo 3° La Comisión podrá definir su Organización interna y funcionamiento bajo las siguientes pautas:

- a) La Comisión actuará con la participación de un integrante del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de Neuquén.
- b) La participación de los integrantes será Ad Honorem
- c) La Comisión se reunirá como mínimo dos veces por mes
- d) El contenido de las reuniones como sus decisiones serán registrada por actas previamente aprobadas por los participantes en las reuniones

Artículo 4° El Consejo Superior aprobará la elección del Coordinador General de la Comisión, que será un ingeniero con actividades en estos temas.

Artículo 5° Comuníquese, cúmplase de conformidad y archívese.

**RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE
FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2024 (ACTA N° 424)**


Secretario

Firmado
digitalmente
por ESTEVEZ
Raul Andres


Presidente (Ley 2990)

